



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 56, 58, fracción, XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 18-dieciocho de mayo de 2011-dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto mediante el cual se expide la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, la cual entró en vigor el 19-diecinueve de mayo de 2011-dos mil once.

Que con base a lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO CUARTO de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, se otorga la facultad a los municipios para que remitan a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la información relativa al padrón de licencias o permisos para la venta de bebidas alcohólicas dentro de los siguientes 30-treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esa Ley.

En virtud de lo anterior, esta Comisión ha determinado proponer al Ayuntamiento emitir una convocatoria para todas aquellas personas físicas o morales, que cuentan con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, para aclarar cualquier eventualidad en relación a su licencia, esta Comisión pone a consideración del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba convocar a los titulares de las licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para la operación de cualquier giro comercial en los términos siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

El Ayuntamiento de Monterrey convoca a los TITULARES de las licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para la operación de cualquier giro comercial, para aclarar cualquier eventualidad en relación con su licencia, en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la avenida Pino Suarez N° 548 Norte (tercer piso), esquina con Isaac Garza, Centro de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, dentro del término de 6-seis días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que una vez concluido el término a que se refiere la Convocatoria del acuerdo primero de este dictamen, se envíe el padrón de licencias para la venta de bebidas alcohólicas a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en los términos del artículo Cuarto Transitorio de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, estableciendo el estado actual que guarda cada una de las licencias.

TERCERO. Publíquese el acuerdo primero del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

AT E N T A M E N T E
Monterrey, N. L. a 07 de junio de 2011

Así lo acuerdan y firman los
C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de
Monterrey, Nuevo León.

C. REGIDOR WILBUR JARM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**